



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-A-MDP/LC

Pichari, 27 de marzo de 2025.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 072-2025-MDP/GM/CRR de fecha 25 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 175-2025-MDP-OGPP de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 000160-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 26 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las atribuciones del Concejo Municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, el numeral 3) del Capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, denominado "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional", establece la estructura que debe contener el PEI, mientras que el numeral 1.4) señala, respecto a la aprobación del PEI, que una vez culminado el proyecto del PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación; Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI señalando que: "El Ceplan verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el Ceplan), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI", y Paso 2: Aprobación del PEI: "Luego de contar con el informe técnico emitido por Ceplan, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el Ceplan conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4", para permitir el registro del POI Multianual";

Que, con Oficio N° 000160-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 26 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000064-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual, concluye que: "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Pichari para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable. Y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Informe N° 175-2025-MDP-OGPP de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el Plan Estratégico Institucional (PEI) propuesto es fundamental para el desarrollo de la Municipalidad Distrital de Pichari, pues ofrece un marco claro para mejorar los servicios públicos, fortalecer la infraestructura y fomentar la participación ciudadana. Por lo tanto, recomienda su aprobación para iniciar su implementación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4) del capítulo 1) de la Guía para el Planeamiento Institucional, denominado "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional" y las recomendaciones vertidas por CEPLAN en el Informe Técnico N° 000064-2025-CEPLAN-ENCPPEI;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025 y en cumplimiento de las normas vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
OGPP  
GM  
OGP  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Jorge Chávez Oré  
ALCALDE (e)

